



Provincia del Neuquén
1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00037541-NEU-DESP#SSLD-AUTORIZA CONCURSO PARA EL CARGO DE ENFERMERO EN PARAJE LONCO LUAN ABA JO.-

VISTO:

El EX-2020-00037541-NEU-DESP#SSLD del registro de la Mesa de Entradas y Salidas dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Actuado se tramita la creación de un (1) cargo presupuestario para ser incorporado como un puesto de "Enfermero" a la Planta Funcional del Hospital Aluminé, para cumplir funciones en el Puesto Sanitario Lonco Luán abajo;

Que resulta necesario incorporar personal de enfermería para desempeñarse en el Puesto Sanitario Lonco Luán abajo, área programática del Hospital Aluminé;

Que es prioridad y responsabilidad de la Subsecretaría de Salud cubrir los puestos necesarios en cada centro asistencial a fin de asegurar la atención de la salud de la población;

Que para poder efectuar el presente trámite es necesaria la creación de un (1) cargo presupuestario para ser incorporado como un puesto "Enfermero (E2T) secuencia confirmar" Categoría TC1 a la Planta Funcional del Hospital Aluminé;

Que corresponde dejar Vacante el puesto creado en la presente norma hasta tanto se haga efectivo el llamado a Concurso para cubrir el mismo, autorizando a la Ministra de Salud a efectuar el llamado de selección de acuerdo a la Bases y Condiciones establecido mediante **IF-2020-00046705-NEU-DESP#SSLD** parte integrante del presente;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección General Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, y la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1º: TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTASE Un (1) Cargo de Jur.04 – S.A.E. – URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 – Subf.00 - Inc.01 – Ppal.00 - ppar.00 – Fu.Fi.1111, en un (1) cargos TC1 - Jur.10 – S.A.L. – URP.27 - PRG. 032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 – FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: CRÉASE E INCORPÓRASE en la Planta Funcional del Hospital Aluminé, Un (1) Puesto "Enfermero (E2T), secuencia a confirmar" Categoría TC1, con más las bonificaciones que correspondan de acuerdo a lo establecido por Ley 3118, quedando vacante hasta tanto se haga efectivo el llamado a concurso para cubrir el mismo.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** la cobertura mediante Concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el **IF-2020-00046705-NEU-DESP#SSLD** que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir el cargo creado por el artículo 2° de la presente norma.

Artículo 4°: **FACÚLTASE** a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a Concurso autorizado en la presente norma y establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5°: Notifíquese a los interesados de lo establecido en la presente norma.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.